



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDATORIO 2019-00080

DEMANDANTE: MARIA ALICIA VARGAS JURADO

1- Se resuelve la petición presentada por el auxiliar de la justicia Raúl Galvis Torres, quien fue designado como liquidador dentro de este proceso, mediante auto del (12/10/2022) (PDF58), solicita se le informe si continua o no en el cargo en razón a que tras el proceso de selección de auxiliares de la justicia 2023- 2025, no fue aceptado para ejercer el cargo de liquidador.

2. Este Despacho por auto 9/9/2022 (PDF54), dio apertura al proceso liquidatorio, y le otorgó al liquidador el término de 20 días, para que presentara inventario valorado donde relacione todos y cada uno de los bienes y obligaciones que tiene la deudora en el presente proceso y realice la actualización de gastos causados durante el proceso de reorganización.

3- El artículo 48 de la ley 1116 De 2006, dispone del nombramiento de un liquidador, tendrá la representación legal de la concursada, teniendo en cuenta el cargo fue aceptado, es del caso señalar que el auxiliar de la justicia deberá continuar el trámite de la liquidación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da64d63097a79a1003b5fcc3cdf520e0e8003165622da76dae1012d0e70178f**

Documento generado en 23/05/2023 04:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>